

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

No. OIR.SSF-49/2015.

San Salvador, 13 de abril dos mil quince.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero, en fecha 08 de abril de 2015, por medio de la cual solicita la siguiente información:

- 1. "Información de Depósitos por Banco y por Sector Económico, información del 1er Trimestre 2015 o al cierre 2014"
- 2. "Información de Créditos por Banco y por Sector Económico, información del 1er Trimestre 2015 o al cierre 2014".

Recibida y analizada su solicitud de información a la Superintendencia, en el marco del artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el infrascrito Oficial de Información de la institución expone que puede concederse el acceso a la información solicitada.

Por lo tanto, se resuelve:

- 1. Conceder al acceso a la información solicitada, adjuntándola a la presente resolución en archivo de Excel por correo electrónico.

Sin otro particular,

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero
ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN